

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 17 DE JUNIO DE 1974

(No. 17.516)

### CONTENIDO CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 51 de 16 de mayo de 1974, por la cual se subroga el Artículo 19 del Decreto de Gabinete No. 235 de 30 de julio de 1969.

### MINISTERIO DE VIVIENDA

Contrato No. 9 de 29 de Marzo de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Ricardo A. Carrillo Collins.

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

### AVISOS Y EDICTOS

## Consejo Nacional de Legislación

### SUBROGASE UN ARTICULO DEL DECRETO DE GABINETE

LEY No. 51

(de 16 de Mayo de 1974)

Por la cual se subroga el Artículo 19 del Decreto de Gabinete No. 235 de 30 de Julio de 1969.

### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 19 del Decreto de Gabinete No. 235 de 30 de Julio de 1969 quedará así:

"ARTICULO 19: Para ser Director General del IRNE se requiere:

- a) Ser ciudadano panameño, mayor de treinta (30) años de edad.
- b) Gozar de reconocida honrabilidad y no tener antecedentes penales.
- c) No tener intereses directos o indirectos en otra empresa o empresas de servicio público de electricidad.
- d) No ejercer ninguna actividad comercial o profesional durante su periodo como Director General, con excepción del cargo de Profesor Universitario.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias a la presente Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.,  
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO  
Presidente de la Asamblea  
Nacional de Representantes  
de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATRINO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA

El Ministro de Comercio e Industrias, s.i.,  
JOSE M. CABERA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, s.i.,  
GUSTAVO GONZALEZ

El Ministro de Trabajo y E. Social, s.i.,  
LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSMA

El Ministro de Salud s.i.,  
ENRIQUE GARCIA

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,  
ADOLFO AHUMADA

# GACETA OFICIAL

DIRECCIÓN DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.

OPICINA:

Editora Restoración, S.A., vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8884, Apartado Postal 8-4 Panamá, D.O.A. República de Panamá

REVISTA EDITORIAL Y OTRAS PUBLICACIONES  
División General del Ingreso  
Para suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Meseta: 6 meses: En la Redacción: 6/10.00  
En el Exterior 8/10.00  
Un año en la República: 8/10.00  
En el Exterior: 8/12.00

TODOS PAGO ADELANTE

Número cuatro: 140.00. Solicítense en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Río Abajo 4-12.

Comisionado de Legislación,  
**RICARDO RODRIGUEZ**

Comisionado de Legislación,  
**JUAN D. HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**DAVID CORDOBA**

Comisionado de Legislación,  
**CARLOS PEREZ M. VERA**

Secretario General,  
**ROGER DECERTEGA**

## Ministerio de Vivienda

### CONTRATO N° 9-74

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, MINISTRO DE VIVIENDA, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y por la otra, RICARDO ANTONIO CARRILLO COLLINS, varón, venezolano, mayor de edad, Abogado con especialización en Planificación, con cédula venezolana No. 1.403.851 y Pasaporte No. 60-2508, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ocumple lo siguiente:

**PRIMERICO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a LA NACION en el Ministerio de Vivienda, como asesor jurídico en el campo de la planificación y en la preparación de reglamentaciones urbanas tales como: Reglamento Técnico de Propiedad Horizontal, Reglamento de

Urbanizaciones y Parcelaciones, Normas para Usos Públicos y Estacionamientos, y otros estudios de investigación urbana.

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a:

A) Presentar informes verbales y escritos, según lo sea requerido. Al final del Contrato deberá presentar un informe final escrito sobre toda la labor realizada.

B) Trabajar, en el desempeño de sus funciones, dentro del territorio de la República de Panamá, a los lugares donde sean necesarios sus servicios.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones que se establecen en las cláusulas Primera y Segunda de este Contrato, durante los días laborables del MINISTERIO DE VIVIENDA y de acuerdo con el horario de oficina de éste es decir, de 7 a.m. a 3 p.m.

**CUARTO:** LA NACION se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma de OCHOCIENTOS BALEÑAS (B/800.00) mensuales, de los cuales se deducirán las sumas correspondientes al Impuesto sobre la Renta, Cuctos del Seguro Social y Seguro Educativo. Esta erogación se imputará a la Partida No. 17.1.08.00.00.004 del Presupuesto de Rentas y Gastos.

**QUINTO:** La duración del presente Contrato es de SEIS (6) meses, contados a partir del primero (1o.) de abril de 1974. Este término podrá ser prorrogado si LA NACION lo estima conveniente.

**SEXTO:** El presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Por mutuo consentimiento de las partes contratantes;

b) La voluntad expresa de LA NACION, la cual dará aviso a EL CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación;

c) Las previstas por el Artículo 68 del Código Fiscal; y

d) Si incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato.

EL CONTRATISTA adhiere y scula timbre por valor de CUATRO BALEÑAS COMO COCHENTA CENTESIMOS (B/4.00) y un Timbre del Soldado de la Independencia.

El presente Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Presidente de la República.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR LA NACION  
**JOSE A. DE LA OSSA**  
Ministro de Vivienda.

EL CONTRATISTA  
**RICARDO ANTONIO CARRILLO C.**

REFRENDO:  
**DAMIAN CASTILLO D.**

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO.- MINISTERIO DE VIVIENDA, PANAMA, 29 DE MARZO DE 1974.

## APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

Lic. JOSE A. DE LA OSSE,.  
Ministro de Vivienda.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIASACUERDO No. 4  
(De 30 de mayo de 1974)

Por la cual se reconsidera el Impuesto de gravamen Municipal de la Fábrica de Licores y Trapiche de la Empresa Varela Hnos. de esta ciudad y se deroga el acuerdo No. 30 de 30 de noviembre de 1973.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUESO LE CONFIERE LA LEY 106 DE 8 DE OCTUBRE DE 1973.**

## CONSIDERANDO:

1o. Que mediante Acuerdo No. 30 de 30 de Noviembre de 1973, el Honorable Consejo Municipal de este Distrito, gravó con Impuesto Municipal a la Fábrica de Licores con B/.1.000.00 mensuales y el Trapiche B/.1.000.00 anuales de la Empresa Varela Hnos. de esta ciudad.

2o. Que teniendo en cuenta que hay otra Fábrica en la República con mayores entradas y pagan un impuesto mucho menor, con el que se ha calificado esta Empresa.

3o. Que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Municipal de este Distrito el día 15 de mayo del presente, se acordó reconsiderar el impuesto en mención y en sesión celebrada el día 30 del presente se estableció bajar el impuesto en la siguiente forma: Fábrica de Licores B/.500.00 mensuales, Trapiche B/.500.00 anuales.

## ACUERDO:

Rebajar como en efecto se rebaja el Impuesto de la Fábrica de Licores y trapiche de la Empresa Varela Hnos. de esta ciudad tal como aparece en el punto 3 de este considerando.

Enviar copia de este Acuerdo a la Gaceta Oficial para su promulgación, al señor Gerente de la Empresa Varela Hnos. al Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Gobernación de la Provincia de Herrera, al mayor Jefe de la Cuarta Zona Militar de la Guardia Nacional, a la Tesorería Municipal del Distrito.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Jeronimo Cedeno D.  
Presidente del Consejo

Marina Marciaga G.  
Secretaria.

AVISOS Y EDICTOS

## EDICTO OEMPLAZATORIO N°. 4

El Suscrito Juez Municipal de Tercera Categoría del Distrito de Santa María, de la Provincia de Herrera, por este medio

## CITA Y EMPLAZA:

Al Licenciado Heracio Sanjur Marcusei, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, oceñido con el N°. 4-134-282, con Oficina en el Despacho N° 1, Edificio "METRO" de la Avenida Balboa de esta ciudad de Panamá, para que se notifique personalmente del AUTO por el cual, éste Tribunal le resolví el INCIDENTE, que si interpuso, para que se declarara la NULIDAD, de una actuación hecha por la Secretaría de Este Juzgado encargada del despacho en calidad de Juez Suplente Ad-Hoc, y que fue remitida al señor Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, desde el día 20 de noviembre del año 1973, para que notificara al mencionado abogado de dicho AUTO. Habiéndose transcurrido exactamente más de cinco (5) meses y hasta la fecha, NO ha sido notificado el Licenciado Heracio Sanjur Marcusei, por el señor Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, teniendo en su poder la dirección completa, desconociéndose los motivos, por lo tanto hay mérito suficiente para emplazarlo por Edicto, la parte Resolutiva del AUTO, en la forma que se le resolvió dicho INCIDENTE y cuya parte resolutiva dice así:-

**JUZGADO MUNICIPAL DE TERCERA CATEGORÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA.- Santa María, veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).**

VISTOS: Por las consideraciones expresadas, el que suscribió Juez Municipal de Tercera Categoría del Distrito de Santa María, Administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, y de acuerdo con la opinión vertida por el señor agente del Ministerio Público colaborador, DECLARA LA NULIDAD DE LA PRESENTE ACTUACIÓN, a partir del Auto de Proceder, dictado en contra de GONZALO ALBREJO CORREA DELGADO, visto a folio 127 a 130 inclusive, en adelante y ordena retrotraer el negocio, a su estado anterior de simples diligencias sumarias, r sea al estado en que se recibió en éste Tribunal, con la vista N°. 4, de 27 de junio del presente año 1973, del señor Personero a fojas 128 y 129, para la calificación del mérito de dichas diligencias.

Y como en la presente Resolución, NO se accedió a declarar la Nulidad de toda la actuación y el consiguiente archivo de la misma, como viene pedido por el incidentista, y como éste interpuso en el incidente que se le resuelva el recurso de apelación en subsidio para que en caso, de que no se accediere a sus pretensiones, se le admite el Recurso de Apelación en Subsidio, presentado por el incidentista y se le concede el término legal de tres (3) días hábiles, para que sustente dicha apelación en éste tribunal, Fundamento de Derecho artículos 938, 974, 975, 9182 reformado por el Código Judicial, NOTIFIQUESE Y COPIESE.- El Juez, (Fdo) Luis D. Arrocha T., La Secretaria, (Fdo) Rebeca A. Meléndez V... Notificado el señor Personero Manuel Sanjur Marcusei, ..

Se le advierte al notificado, que debe comparecer a éste Tribunal o al Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, donde se encuentra la copia de la parte resolutiva de este AUTO, dentro el término concedido y de no hacerlo así dicho AUTO, quedará legalmente notificado para todos los efectos que la ley dispone en estos casos. Remárquese a todos los habitantes de la república y a las autoridades del Organismo Judicial y Político, la obligación que tienen de denunciar el paradero del empleado SO - PENA de incurrir en la responsabilidad de incurridores del delito, del cual se le notifica, salvo las excepciones del Artículo 2006 del Código Judicial.-

Por lo tanto para que sirva de legal notificación al empleado, Licenciado Heracio Sanjur Marcusei, se fija el proximo día adicto, en lugar visible de la Secretaría de éste tribunal, hoy siete (7) de junio del presente año mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las nueve (9) de la mañana y copia de Este

misma edición, se le remite al señor Director General de la Gaceta Oficial, para su publicación, por tres (3) veces consecutivas en ese periódico, conforme lo establece el contenido del Decreto de Gabinete No. 118 del 22 de abril de 1969 y copia del mismo, se le remite al señor Procurador de la Nación para su conocimiento.- Dado y firmado en Santa María a los siete (7) días del presente mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).-

El Juez,  
Luis D. Arrocha T.

La Secretaria,  
Roberto A. Molina V.  
(Primera Publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario Ad Hoc, del Banco de Desarrollo Agropecuario, Gerencia Regional de la Zona de Panamá, actuando en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles treinta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de un bien inmueble perteneciente al señor AMADO SILVIO SANJUR ATENCIO, dentro de la ejecución que por jurisdicción ejecutiva adelanta el Banco de Desarrollo Agropecuario (antiguo Instituto de Fomento Económico) en contra de los señores AMADO SILVIO SANJUR ATENCIO y ROGELIO ANTONIO RODRIGUEZ ARGUELLO, por mora en el cumplimiento de sus obligaciones con esta Institución demandante, y que asciende a la suma de B/23,598.28 (VEINTITRÉS MIL MILQUINIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTIOTRÉS CENTÉSIMOS) a capital, más B/2,819.26 (DOCS MIL TRES-CIENTOS DEDICUENVE BALBOAS CON VEINTISEISCENTE-SIMOS) intereses vencidos, más B/2,760.00 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA BALBOAS) en concepto de gastos de cobranza.

La finca a rematar es la No. 1926, inscrita al tomo 24, folio 214, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, y que consiste en un lote de terreno y casa en él edificada situados en la acera Sur de la carretera de Cañas, hoy Avenida A. del Barrio de San Felipe de esta ciudad, LINDEROS; Norte, la Avenida A., Sur con el mar, Este con la casa de Magdalena Herrera de Calderón y Oeste, con casa de Miguel A. Román, MEDIDAS: del terreno, Norte, ochos metros treinta y cinco centímetros; Sur, ochos metros setenta y cinco centímetros; Este y Oeste, treinta y un metros la que da una superficie de docecientos setenta y cinco metros cuadrados cincuenta centímetros. Que dicha finca aparece con un valor catastral de B/14,000.00 (CATORCE MIL NOVENTA BALBOAS) en la Dirección del Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y serán puestas admisibles las que cubren las dos terceras partes (2/3) del valor catastral de dicha finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado dentro de la hora siguiente o escucharse las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate a mejor postor. Para ser postor habil en esta diligencia de Remate se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo de dicha finca, representado en este caso por el valor catastral de la misma, en dinero en efectivo, en cheque certificado o en certificado de garantía expedido a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario. Se advierte al público que si el remate no puede realizarse en el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público designado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente establecidas.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

Lic. CARLOS A. GARCIA M.  
Secretario Ad-Hoc, actuando  
en funciones de Alguacil Ejecutor.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de sujeción intestada de ISABEL CALVO GUERRERO, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUICIO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, -Panama, siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. VISTOS:

Por lo que el JUICIO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República, por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sujeción intestada de ISABEL CALVO GUERRERO desde el día 8 de enero de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros: GLORIA JOSEFA VIDAUURRE CALVO y GUILLEMO JOSE VIDAUURRE CALVO en condición de hijos de la causante; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sujeción todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Directiva General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuorio. Cópialo y Notifíquese,

(fdo) ELIAS N. SANJUR M.

(fdo) Gladys de Grossi (Srja)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,

(fdo) ELIAS N. SANJUR M.

(fdo) GLADYS DE GROSSI (Srja)

L 151210

(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Gerente Regional de la Zona No. 1 de la Caja de Ahorros, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA A:

A la señora Mariela Esther Caldas, mujer, mayor de edad, pariente, soltera, ejecutiva y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-187-624, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción ejecutiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, con oficinas principales en Vía España y Calle Thays de Pone, de la ciudad de Panamá, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades, según contrato de préstamo que celebra con esta Institución bancaria, con garantía hipotecaria y articularia sobre la finca de su propiedad No. 350, inscrita en el Registro Público al folio 22 del Tomo 6 JV, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la pluripartida que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de susnto, con quien se seguirá la causa del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, hoy once (11) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación, de conformidad con la Ley.

Cópialo y publíquese,

Ido. R. de Alomán  
Juez Ejecutor

Juzgado de Alvarez  
Secretaria Ad Hoc

Chiriquí, mayo 16 de 1974

**EDICTO:**

El Sustituto, Alcalde Municipal del Distrito de Chitrí, por este medio al público,

**HACE SABER:**

Que Juana Bautista Deago de Morales, mujer mayor de edad, casada con residencia en el Corregimiento de Mena-grillo, ama de casa constituida 6-22-883, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitrí, y el que tiene una capacidad superficiaria de 339,8624 mil2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Avenida Sur

SUR: Camino

ESTE: Esteban Saavedra

OESTE: José Manuel Ribe Samaniego

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga públicas, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Fdo) JULIO CHEN Jr.  
El Alcalde  
(Fdo) OMILDA S. DE GARCIA  
La Secretaría

L516202  
(Única Publicación)

JAIME DE LEÓN G.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

**CERTIFICA:**

Que al Tomo 724, Folio 324, Asiento 133.730, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita desde el 6 de junio de 1970 la sociedad anónima denominada SUPLIDORA DE COLON, S. A., constituida por Escritura Pública número 1314 de mayo 16 de 1970, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

-----  
de Personas Mercantil del Registro Público que se encuentra inscrita desde el 9 de mayo de 1974 una copia de la Escritura Pública No. 2351 de marzo 27 de 1974 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se declara disuelta la sociedad anónima SUPLIDORA DE COLON S.A.

-----  
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro a las diez de la mañana.

(Fdo.) Jaime De León G.  
Sub-Director General del Registro

L-746498  
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras.

**LICITACION PÚBLICA**

No. 60-M

Hasta el día 2 de JULIO de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de SERPENTINA (FILON ARTIFICIAL), TUBOS ARTERIALES Y VENOSOS, con destino al Hospital General (Nefrología).

Las propuestas deben ser presentadas endosadas sobre carreños, con el original escrito en papel sellado y tres copias en el simple, y contumbe del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Orga Yolanda M. de Conte  
Jefe del Depto. de Compras -Encargada.

Panamá, 13 de junio de 1974.

**AVISO DE REMATE**

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca Número 3214, inscrita en el Registro Público al Folio 392, del Tomo 371, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a VIVIAN ALPHIUS OGLIVIE SMART, STANLEY FELIPE OGLIVIE SMART, ALFONSO AUGUSTUS OGLIVIE SMART, DAVID OGLIVIE SMART e IRMA OGLIVIESMART, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Colectiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles, causado por la finca arriba indicada y que asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON OCHO CENTESIMOS DE BALBOA (B/.210,08).-

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno de forma triangular, situado en el Corregimiento de Los Minas, Distrito de Colón, LINDEROS: Norte, ángulo que forman el trazado de la carretera Colón, Portobelo y calle pública; Sur, calle pública; Este, trazado de la carretera Colón - Portobelo y Oeste, calle pública. MEDIDAS: Sur, 46 metros 2 centímetros; Este, 80 metros; Oeste, 47 metros 5 centímetros. SUPERFICIE: 748 metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/.1,300,00).

Será postura admisible la que cubra las diez terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas según oficio donde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor habilitar en esta licitación se requiere disponer previamente en la Secretaría del despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el sumario no pueda verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público, disretado por el Jefe Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente establecidas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta administración, hoy treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

MIGUEL A. ECHEVERRÍA,  
Administrador Regional de Ingresos  
Zona Norte.

Lic. PEDRO AVILA M.,  
Secretario Adjunto.

## AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público,

## HACE SABER;

Que se ha señalado el día primero (1) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca número 1980, inscrita en el Registro Público al Folio 296, del Tomo 163, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a JULIAN CHONG, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles, causado por la finca arriba indicada y que asciende a la suma de CIENTO OGENTA Y SEIS BALBOAS CON DIESCIOCHO CENTESIMOS DE BALBOA (Bs. 167,18).

La finca secuestra dentro de esta acción consiste en un lote de terreno llamado "Charco Hondo" en Viento Frio, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.-LINDEROS: Norte, predio de Juan Martinez y Mac Claren, Sur y Este, río Viento Frio; Oeste, predio de Juan Martinez.-MEDIDAS: 3 hectáreas 9,000 metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de MIL BALBOAS SOLAMENTE (Bs. 1,000,00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor habilitado en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente establecidas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

MIGUEL A. ECHEVERS  
Administrador Regional de Ingresos  
Zona Norte

LIC. PEDRO AVILA M.  
Secretario Ad-Hoc

## EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la Señora MAGARET SATYRA LEWIS BALACKWOOD VIUDA DE HOLLINGSWORTH, se ha dictado auto esta fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO,- Panamá, veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

Primero:- Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora MAGARET SATYRA LEWIS BALACKWOOD VIUDAD DE HOLLINGSWORTH, desde el día veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredero universal, de acuerdo con el testamento, el señor FREDERICK ADOLPHUS WATSON JONES.

Y ORDENA: Que comparezcan e estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1965, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla en Artículo 1801 del Código Judicial, en un período de la fiscalidad.

Príjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente Téngase al Lic. RODOLFO GARCIA DE PAREDES JOVANE, NE, como apoderado especial del demandante, en los términos del mandato conferido.

Déjuese y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A., (fdo) Luis A. Barría, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(fdo) RICARDO VILLARREAL A,  
(fdo) LUIS A. BARRIA,  
Secretario.

L 151323  
(Única Publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE COLON, por este medio, EMPLAZA A los señores JOSE CASTRO y MARIA IBARRA, de paradero actual desconocido y padres de la menor NITZA ISABEL CASTRO, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en la solicitud de su menor hija Nitza Isabel Castro, formulada por los esposos ANASTASIO ALVARADO ALVARADO y THELMIDA DOMINGUEZ DE ALVARADO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado a este Tribunal, se continuará la tramitación del proceso con los estrados del Tribunal, en lo que a sus partes respecta, hasta la terminación del mismo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 26 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de marzo de 1974, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su respectiva publicación, de conformidad con la Ley.

El Juez,  
(fdo) DOMINGO A. LOPEZ,  
(fdo) JOSE FELIX RODRIGUEZ  
Secretario,  
L 720485  
(Única publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,  
EMPLAZA A:

A: MARIA CAMANO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo HUMBERTO GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que el señalo lo hace dentro del término expresado, se la nombrará funde o no de acuerdo con quien continúe el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entregarán al Interesado para su publicación.

El Juez,  
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
(fdo) G. DE GROSSO (Sra)

L 742692  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANA MARIA RODRIGUEZ o ANA SANCHEZ GONZALEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

"..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DICLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ANA MARIA RODRIGUEZ o ANA SANCHEZ GONZALEZ, desde el veinte (20) de Noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971) fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredero universal, sin perjuicio de terceros, supadre VICTORINO RODRIGUEZ SANCHEZ o VICTORINO SANCHEZ.

YORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1968, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fixese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiale y notifíquese (Fdo.) Ricardo Villarreal A., (Fdo.) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cuatro (4) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,  
(Fdo.) NICARDO VILLARREAL A.  
(Fdo.) LUIS A. BARRIA,  
Secretario

L-151340  
(Única publicación)

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
Se cita por este medio a una reunión general de Accionistas de la sociedad Horna Hermanos, S.A. que se celebrará el día 24 de junio de 1974, a las 4 p.m. en las oficinas de la sociedad, en la Vía Fernández de Córdoba, para tratar sobre la liquidación y disolución de la sociedad.

El Secretario,  
Panamá, 13 de junio de 1974.  
L-151447  
(Única Publicación).

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 352 DEL CODIGO JUDICIAL A: JULIO ANTONIO EFFIO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario, propuesto en este tribunal por Matrimoniales en General, S. A. contra Distribuidora Effio, S. A., se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

VISTOS:

el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y con fundamento en el artículo 973 y 988 del C.C., CONDENA A DISTRIBUIDORA EFFIO, S. A., al pago de la suma de \$/3,000.00, que comprende \$/3,002.02 de capital \$/315.00 de costas y \$/16.00 de gastos del juicio, más \$/45.00 de intereses calculados al 6% anual, a partir de la presentación de esta demanda, a favor de MATEUALES EN GENERAL, S. A.

Cópiale y notifíquese,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S., El Juez,  
(Fdo.) Guillermo Morón A., El Secretario"

Por lo tanto para que le sirva de formal notificación a el Señor Julio Antonio Effio, representante legal de Distribuidora Effio, S. A., se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación, con la advertencia, de que contados tres (3) días, a partir de la última publicación, de este edicto en un periódico de la localidad, se durdirán todos los efectos de la notificación personal, tal como lo dispone el artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 10 de junio de 1974,

(Fdo.) GUILLERMO MORÓN A.,  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-151340  
(Única Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 79**

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión de la señora PATROCINIA BATISTA O PATROCINIA CARDENAS, el cual se sigue en este tribunal, se ha dictado un auto de apertura, cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

VISTOS,

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora PATROCINIA BATISTA O PATROCINIA CARDENAS, desde el día 31 de octubre de 1972, fecha de su defunción; que es su heredera en su condición de hija de la causante la señorita Leislia Cecilia López Cárdenas y sin perjuicio de terceros, Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se dije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cójase y notifíquese (Fdo.) Juan S. Alvarado S., (Fdo.) Guillermo Morón A., Srio."

Por tanto, sefija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo están a disposición de parte interesada para su publicación, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo,

Panamá, 6 de junio de 1974,

El Juez,  
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.,  
(Fdo.) Guillermo Morón A., El Secretario,  
L-151458  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 61**

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA:

A: CASILDA QUIROS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal, el señor RAFAEL SATURNO CASTILLO.

Se le hace saber a la emplezada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de mayo de 1974,

El Juez,  
(Fdo.) Juan Alvarado S.,  
El Secretario,  
(Fdo.) Guillermo Morón A.,  
L-151449  
(Única Publicación)

**AVISO DE REMATE**

El Suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general:

**H A C E SABER:**

Que en la solicitud de autorización judicial para la venta de bienes de menores propuesta por Rafael Augusto Martínez, se ha señalado las horas hábiles del día veintiún (21) de junio del presente año (1974), para que se lleve a cabo la venta decretada, con las formalidades legales.

La venta consiste en un solar ubicado en la Calle F., de la Barriada San Martín de Perres, ciudad de Santiago, y está inscrita en el Registro de la Propiedad como Finca N°. 2622, al folio 414, tomo 1134, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas; tiene una superficie de 708,14 metros cuadrados, y limita al Norte con terrenos de Jerónima Méndez Jr., al Sur con terreno de Santiago Rodríguez, al Este con lotes municipales y al Oeste con lotes Municipales.

Esta finca está evaluada en la suma de Setecientos Siete Balboas (\$770,00), y para admitirlas como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base señalada para el remate.

Hasta las cuatro de la tarde se abrirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora entrañable hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al menor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible hacerlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, tal como lo disponen el artículo 1251 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario del Juzgado, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo) CRISTOBAL HIDALGO

L718497 (Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TRINTA Y DOS (32)**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

**CITA Y EMPLAZA:**

A los señores: Antonio Atencio, Santiago Martínez, Félix Martínez, Dalmilo Jaramillo, Domitilo Rivera, Manuel Carreón, Ramón Rodríguez, Estanislao Rodríguez, Sebastián Gómez, Pedro Montilla, Margarito Montilla, Genoveva Montilla, Rubén Montilla, Melchoro Rivera, Santiago Martínez, Sebastián Montilla, Ambrosio Rodríguez Montilla, Leticia de González y Patricio Montilla; para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio especial de División que sobre la Finca Número 2622, Folio 414, Tomo 324, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, denominada "La Isleta", situada en el Distrito de Santiago; ha interpuesto mediante apoderado legal que lo sea el Licdo. Efraín Vega, el señor Benito Mojica Pérez, y para lo cual se les concede un término de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete Número 113, de 22 de abril de 1962, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho en el término del emplazamiento se les designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,  
(Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.  
El Secretario,  
(Fdo) CRISTOBAL HIDALGO

L718485  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO N°. 79.**

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

**EMPLAZA:**

A: REGINO GONZALEZ, para que si o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho e justificar su ausencia y a hacer valer sus derechos, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado, en este Tribunal Teresa Aviles.

Se le hace saber al emplazado, que si no compareciesera al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombraría un Defensor de Ausente, con quien se seguiría el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de mayo de

ldo. Juan S. Alvarado S. -----Secretario

L 161413

(Única Publicación)

**AVISO DE REMATE**

Luis A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público;

**HACE SABER:**

Que en la solicitud formulada por la señora ZORLAIDA CANOTE CARVAJAL a fin de que se le conceda autorización judicial para vender bien inmueble de su menor hija CARMEN GABRIELA DAVIS CANOTE, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día nueve (9) del mes de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tengá lugar el remate de una sexta (1/6) parte de las dos terceras (2/3) partes de la finca número mil ochocientos setenta y nueve (1879), inserida al folio ciento cincuenta y dos (152), del tomo treinta y tres (33) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el lugar denominado Huerta Rivera en la Calle Primera de la Calzada, hoy Avenida General del Barrio de Santa Ana de esta ciudad, LINDEROS; sobre terrenos de José Gómez de Luzzagno; Sur la Calle Primera; Este terrenos que son o fueron de Amador Guerrero hermanos; y Oeste terrenos de E. B. Blasel. SUPERFICIE: ciento veintiún metros (120) cuadrados; de propiedad de CARMEN GABRIELA DAVIS CANOTE.

Servirá de base para la subasta la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (\$1,666,60) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79, de 28 de noviembre de 1962,

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se abrirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy diez (10) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo) Luis A. Barría

L161410  
(Única Publicación)

Editora Renovación, S.A.